

Guayaquil, febrero 25 de 2011

2011 FEB 25 11:11:33

Señorita abogada
Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, pongo en su conocimiento las siguientes transferencias de participaciones producidas en el capital social de mi representada, la compañía CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL:

1. El doctor Xavier Zavala Egas (ecuatoriano, C.C. #0904917523) cedió cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44.455) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS (ecuatoriana, R.U.C. #0992560614001), según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 25 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de septiembre del mismo año, cuyo tercer testimonio se adjunta.
2. El doctor Roberto Illingworth Cabanilla (ecuatoriano, C.C. #0905969259) cedió veinticinco mil doscientas setenta y ocho (25.278) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la compañía PRIMEPEOPLE S.A. (ecuatoriana, R.U.C. #0992328541001) y, diecinueve mil ciento setenta y siete (19.177) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS (ecuatoriana, R.U.C. #0992560614001); y, el abogado Carlos Andrade Flores (ecuatoriano, C.C. #0908226194) cedió diez mil cuatrocientas sesenta (10.460) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS (ecuatoriana, R.U.C. #0992560614001); transferencias que constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 30 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de febrero de 2011, cuyo tercer testimonio se adjunta.

Por lo expuesto, los socios de la compañía CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL actualmente son:

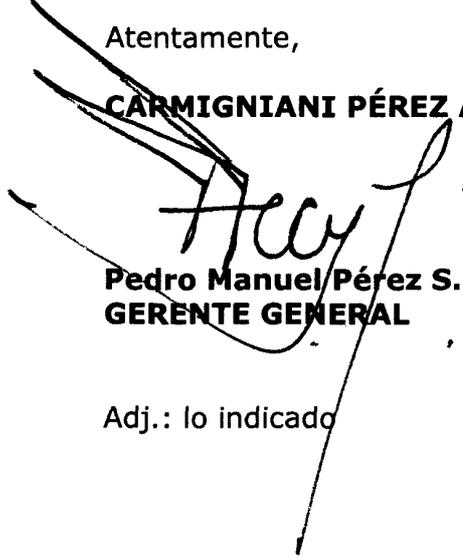
1. El abogado EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, como titular de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44.455) participaciones sociales;
2. La empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS, como titular de setenta y cuatro mil noventa y dos (74.092) participaciones sociales;

3. El abogado PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR, como titular de veinte mil novecientos veinte (20.920) participaciones sociales; y,
4. La compañía PRIMEPEOPLE S.A., como titular de sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres (69.733) participaciones sociales.

Mucho le agradeceré se sirva extender un certificado con la nómina actualizada de los socios de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL.

Atentamente,

CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL



**Pedro Manuel Pérez S.
GERENTE GENERAL**

Adj.: lo indicado

76606



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1
2
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., QUE HACE EL DOCTOR XAVIER ZAVALA EGAS A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de agosto de dos mil diez, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Leopoldo Xavier Zavala Egas, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, doctor en jurisprudencia, por sus propios derechos; y, el señor José Eduardo Carmigniani Valencia, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, abogado, por los derechos que representa de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS, también de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:**
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales que al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan, por una parte, el señor doctor XAVIER ZAVALA EGAS, en adelante EL CEDENTE, por sus propios



1 derechos; y, por otra parte, el abogado Eduardo Carmigniani Valencia, por
2 los derechos que representa de la empresa unipersonal de responsabilidad
3 limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS, en
4 adelante LA CESIONARIA. Cuando en el texto de este instrumento se haga
mención de la compañía CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. se la
designará simplemente como LA COMPAÑÍA. **PRIMERA:**
ANTECEDENTES: UNO.UNO. La hoy denominada CARMIGNIANI PÉREZ
8 ABOGADOS C.L. se constituyó como ZAVALA & CARMIGNIANI CIA.
9 LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital
10 de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales
11 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres
12 cada una, mediante escritura pública que el diez de diciembre de mil
13 novecientos noventa y seis autorizó el Notario Trigésimo Octavo de
14 Guayaquil, inscrita el veinticuatro de diciembre del mismo año, en el
15 Registro Mercantil del mismo cantón. Como consecuencia de las múltiples
16 cesiones de participaciones sociales que han tenido lugar, los actuales
17 socios de LA COMPAÑÍA son: doctor XAVIER ZAVALA EGAS, abogado
18 EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, doctor ROBERTO ILLINGWORTH
19 CABANILLA y PRIMEPEOPLE S.A., cada uno de ellos propietario de
20 cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
21 sociales; abogado PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR, propietario de
22 veinte mil novecientos veinte participaciones sociales; y, abogado CARLOS
23 ANDRADE FLORES, propietario de diez mil cuatrocientas sesenta
24 participaciones sociales. LA COMPAÑÍA, luego de varios cambios a su
25 denominación, llegó a la actual de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS
26 C.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
27 Trigésimo Octavo de Guayaquil, el tres de mayo de dos mil diez, inscrita en
28 el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de junio de dos mil diez

CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., celebrada el diecisiete de junio de dos mil diez, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio doctor Xavier Zavala Egas a ceder las cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS, a la que en la misma sesión se la aceptó como nueva socia de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.

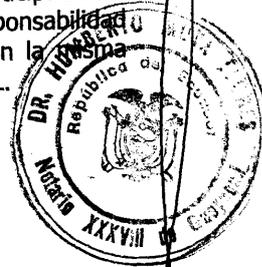
Guayaquil, 17 de junio de 2010

Lo certifica:

CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.



**Eduardo Carmigniani Valencia
GERENTE GENERAL**





CUERPO #

010-A



JUZGADO 23 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

INICIADO: 08 Enero

JUICIO Aprobación Escritura Constitutiva

ACTOR Abg. Eduardo Camuiguisani
Talavera

DEFENSOR Abg. Roberto Camuiguisani

CASILLERO JUDICIAL # 13

DEMANDADO

CASILLERO JUDICIAL #

JUEZ: Abg. Manuel Otero S.

SECRETARIO: Abg. Itacia Marias

CUANTIA \$ Lo. TASA: \$ 500

PRUEBA:

ARCHIVO: ACTIVO INTERMEDIO PASIVO

010-A

T
E
C
T
S

No
Jui
Di:

REP. CIA. CORRIENTE No. 0448330-5 Cocl.: /NFT/
LAGAS JUDICIALES DISTRITO 614
DOLACES AMERICA Pap: 0000000099 14:09:31
ENE/08/2008 PO. HATELIZ 2 849259ULL
CAB: 003-003-01 ARKONERO REF: 5340010 Normal
TOTAL

010-A-08

VIGENCIA 20.50.00
SECRETARIA DE INZAGADO INE SIMO
SECRETARIA DE INZAGADO INE SIMO
SECRETARIA DE INZAGADO INE SIMO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de negociación por parte de su holder.



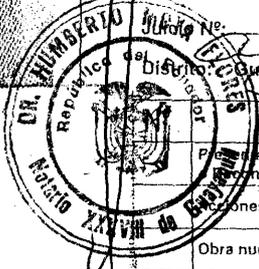
0000004009



Nº 0341047

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO DE TASAS JUDICIALES

Nombre del Solicitante: Dr. Carminequiano Valencia
Juzgado No. 010-A-08 Judicatura: 73º Civil
Procedimiento: Prob. Espec. Constitución Fecha: 08 Enero/08



CONCEPTO	Monto
Presentación de la demanda	
Convencción	
Acciones posesorias:	
Obra nueva	
JURISDICCION VOLUNTARIA	
Disolución	
Sociedad conyugal	
Posesión efectiva	
Juicio de inventario	
Insinuación judicial para donación	
Partición	
Matrícula de comercio	
Divorcio consensual	
Rendición de cuentas	
Discernimiento	
Otros de jurisdicción voluntaria	
JUICIO DE COMPETENCIA	
JUICIOS ORDINARIOS	
Prescripción adquisitiva de dominio	
Nulidad de contrato	
Nulidad de testamento	
Tercería	
Daño moral	

Nº	CONCEPTO	Monto
	Nulidad de matrimonio	
	Nulidad de sentencia ejecutoriada	
	Otros juicios ordinarios	
	TRAMITE ESPECIAL: Demarcación de lindero, Predios rústicos Predios Urbanos	50.-
	JUICIO VERBAL SUMARIO: Disolución de sociedad conyugal Arrendatario mercantil (Leasing) Indemnización daños y perjuicios Por asuntos mercantiles o civiles Divorcio contencioso Otros juicios verbal sumarios	
	JUICIO EJECUTIVO: Tercería coadyuvante Tercería excluyente	
	ACCIONES CAUTELARES OTROS ASUNTOS DE CUANTIA INDETERMINADA	
	Recurso de casación o de hecho interpuesto por el recurrente	
	Recurso de apelación de hecho interpuesto por cualquiera de las partes de sentencia o auto definitivo	
	Información Sumaria	
	Diligencias fuera del local judicial a cargo del peticionario	
	Reconocimiento extraprocesal de firmas	
	Juicio de recusación y competencia	
	Recurso de amparo	
	Recurso de habeas data	
	Arrendamiento de casilleros judiciales Casilleros electronicos	
	Registro de título de abogado en la corte supremo o cortes superiores del país	
	Registro de peritos: • Incripción de peritos • judiciales • cuota anual • registro de centros de mediación	

Tasas Judiciales Banco: _____
 Efectivo _____ \$ 50.-
 Cheque "Certificado" No. _____ Banco _____ \$ _____
 TOTAL DEPOSITADO _____ \$ 50.-
 SON Cincuenta y cinco Dólares

Emitido _____
 Nombre Apellido y firma Stalia María Jara Recepción de Depósito
08 ENE. 2008
 Fecha y sello

JUICIO

Este comprobante no se pueden cobrar por depósito en su cuenta de ahorro. Debe depositarse en su cuenta de corriente.



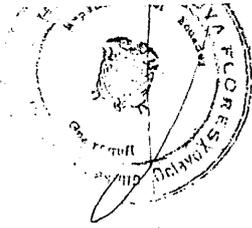
3
Mey

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplido su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

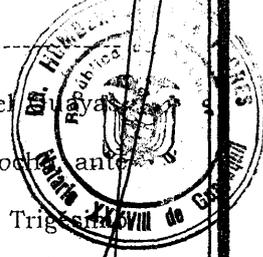




LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO
CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS
JURÍDICOS".-----

CUANTÍA: US\$7.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
República del Ecuador, el cuatro de enero de dos mil ochenta y cinco, ante
mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón,
comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Eduardo Carmigniani Valencia,



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

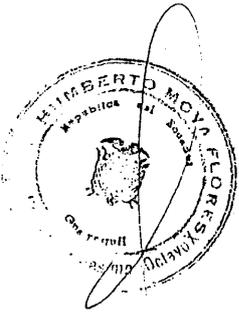


**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



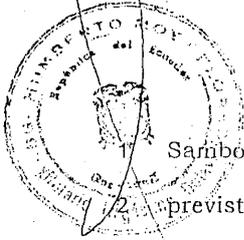
(4)

Quito



1 CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
2 UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD
3 LIMITADA DENOMINADA "EDUARDO
4 CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS
5 JURÍDICOS"-----
6 CUANTÍA: US\$7.000,00-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayaquil,
8 República del Ecuador, el cuatro de enero de dos mil ocho, ante
9 mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
10 Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente
11 escritura pública el señor José Eduardo Carmigniani Valencia,
12 quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado
13 en Samborondón y de paso por esta ciudad, abogado, por sus
14 propios y personales derechos; y, la señora Anita Cecilia Albán
15 Mora, quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad,
16 domiciliada en Samborondón y de paso por esta ciudad, abogada,
17 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes,
18 personas capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe,
19 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la
20 naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su
21 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
22 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar y luego incorpore
23 en el Protocolo a su cargo una Escritura Pública que contenga el
24 acto de constitución de una Empresa Unipersonal de
25 Responsabilidad Limitada, al amparo de lo dispuesto en la Ley dos
26 mil cinco-veintisiete, publicada en el Registro Oficial del veintiséis
27 de enero de dos mil seis. Otorga esta escritura pública Eduardo
28 Carmigniani Valencia, abogado, ecuatoriano, domiciliado en



Samborondón, y casado. Comparece también, para los efectos
previstos en el segundo inciso del artículo treinta de la Ley dos mil
cinco-veintisiete, la cónyuge del otorgante, Anita Cecilia Albán
Mora. El acto de constitución de la antedicha Empresa
Unipersonal de Responsabilidad Limitada es otorgado de
conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes:
PRIMERA: Eduardo Carmigniani Valencia declara que es su
voluntad constituir, en virtud de este acto, una Empresa
Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos". **SEGUNDA:** El domicilio
de "Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es
Guayaquil, Ecuador. **TERCERA:** El objeto de "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será la prestación de
servicios de asesoría legal y patrocinio de toda índole a los clientes
de la compañía denominada Zavala Baquerizo Abogados CL. Los
ejecutará por medio de Eduardo Carmigniani Valencia. **CUARTA:**
"Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" durará
cincuenta años. **QUINTA:** El capital asignado a "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es de siete mil dólares de
los Estados Unidos de América, cuya entrega se evidencia en el
certificado de "Cuenta de Integración de Capital" adjunto como
documento habilitante. **SEXTA:** El Gerente-Propietario de
"Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es Eduardo
Carmigniani Valencia, quien ha aportado el capital establecido en
la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** La asignación que recibirá
Eduardo Carmigniani Valencia por sus labores para "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será de siete mil dólares
de los Estados Unidos de América mensuales. Cumpla, señor

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA: 090890234-9

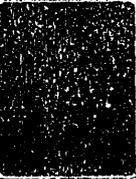
ALBAN MORA ANITA CECILIA

BALAPABOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA

01/04/1948

001000010 AFF

BALAPABOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA



76

EQUATORIANA**** V19331222

SUJETO: ABOGADO

NEESON ALBAN

27/09/2006

REN 2019697



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ASAMBLA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

070-0018

0908902349

ALBAN MORA ANITA CECILIA

GUAYAS

PROVINCIA

CANTÓN

ALBAN MORA ANITA CECILIA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090936954-E

CARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

1968

GUAYAS, GUAYACIL, CANTON

019-0079 12721

GUAYAS, GUAYACIL

1968

67

ECUATORIANA V03321222

ESTUDIANTE

0335406-00

6



3350198

40909369548

CARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

GUAYAS, GUAYACIL, CANTON

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

CON CERTIFICACION DE SU DERECHO DE SUFRAGIO

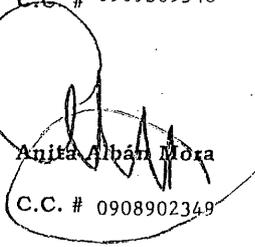


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 Notario, con las formalidades de ley. Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, estos
3 la aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

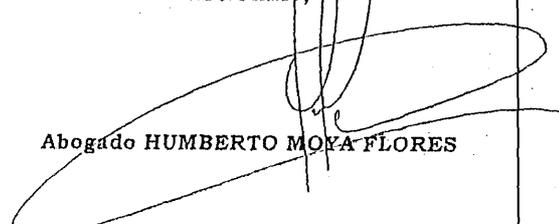
5
6 
7 Eduardo Carmigniani Valencia

8 C.C. # 0909369548 C.V. # 133-0138

9
10 
11 Anita Alban Mora

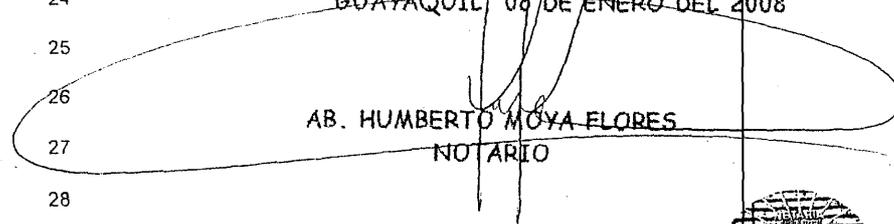
12 C.C. # 0908902349 C.V. # 070-0018

13
14 El Notario,

15
16 
17 Abogado HUMBERTO MOYA FLORES

18
19 SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
20 REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
21 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
22 TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE
23 SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

24 GUAYAQUIL 08 DE ENERO DEL 2008

25
26 
27 AB. HUMBERTO MOYA FLORES
28 NOTARIO



YIGESIMO TERCERO CITA

9
Ruben

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, abogado, casado, por mis propios derechos, a usted respetuosamente manifiesto:

I

Mediante escritura pública otorgada el 4 de enero de 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, constituí la empresa unipersonal de responsabilidad limitada denominada EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS. Adjunto el primer testimonio de dicha escritura pública.



II

Con base en lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial del 26 de enero de 2006, le solicito que, previa la publicación por la prensa que usted tiene que ordenar del extracto de aquella escritura de constitución, se sirva aprobar la constitución de EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS, ordenando su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

III

La cuantía de la presente solicitud es indeterminada.

IV

Autorizo al abogado Roberto Carmigniani Valencia para que presente los escritos que sean necesarios en la presente causa.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial 131.



EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
ABOGADO
REGISTRO 7492



DISTRITO JUDICIAL DEL GUAYAS
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

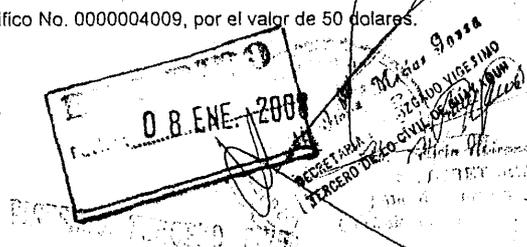
23

Recibida el día de hoy, ocho de Enero del dos mil ocho, a las catorce horas cincuenta y tres minutos con veinte y ocho segundos, la demanda seguida por CARMIGNIANI VALENCIA EDUARDO, en: 11 fojas, Adjunta 1 SOLICITUD EN 1 FOJA, 1 TASA JUDICIAL Y SUS 2 COPIAS, 1 COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE VOTACION 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION EN 5 FOJAS NOTARIZADAS, 1 COPIA DE LA SOLICITUD. . Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL y al número de juicio: 09323-2008-0010.



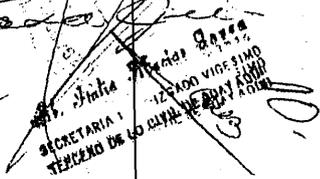
Presentada papeleta Banco del Pacífico No. 0000004009, por el valor de 50 dolares.

GUAYAQUIL, 08 de Enero del 2008.



Razón: Está conformado el pago por tasa judicial.

08 Enero/08



JARAMILLO



FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932320080010

GUAYAQUIL, 14 de Enero del 2008, a las 11:15:45

VISTOS: Atenta la acción de personal No. 719-OPD de fecha 22 de Mayo del 2007, avoco conocimiento de la presente causa.- La solicitud que antecede presentada por el AB. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite. De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publíquese por una sola ocasión un extracto de la escritura pública de constitución de EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Guayaquil.- Agreguense a los autos el documento acompañado.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala el solicitante y la autorización que da a su abogado defensor.- Notifíquese.



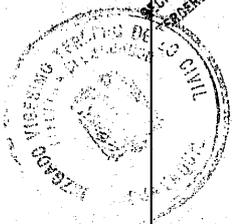
AB. MANUEL CHUM SALVATIERRA
Juez Vigésimo Tercero de lo
Civil de Guayaquil

14 ENE. 2008

En GUAYAQUIL, catorce de Enero del dos mil ocho, a las 16:00:00, notifiqué con la Providencia que antecede, por boletas, a: CARMIGNIANI VALENCIA EDUARDO, casilla No: 131 de CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO. -Lo certifico.

AUTO DE CALIFICACION-66797665209798379

SECRETARIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL



Requis

En esta fecha precede a
Amigos y extraños aduados en el
Unidad
Guayaquil, 16 de Enero de 1908.



M. J. J. J.
SECRETARIA
FEDERADO DE LO CIVIL
GUAYAQUIL



Popocatepec
Registro 1276





FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932320080010

GUAYAQUIL, 16 de Enero del 2008, a las 16:20:08

AL PUBLICO

SE LE HACE SABER: Que por sereno ha correspondido a esta Judicatura el conocimiento de la solicitud de aprobación de la Escritura de Constitución de la Empresa de Responsabilidad Limitada denominada EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS, otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el 04 de enero del 2008, ante el Ab. Humberto Moya Flores, Trigésimo del Cantón Guayaquil, cuyo extracto de la escritura es del tenor siguiente:

- 1.- DOMICILIO: Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 2.- CAPITAL: Es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América.
- 3.- OBJETO: Será la de prestación de servicios de asesoría legal y patrocinio de toda índole a los clientes de la compañía denominada Zavala Baquerizo Abogados CL. Los ejecutará por medio de Eduardo Carmigniani Valencia.-
- 4.- DURACION: Cincuenta años.

Lo que comunico a Ud. (s), para los fines de ley, para que de creer que le asiste derecho se puedan oponer a la aprobación de la escritura, dentro de los veinte días posteriores a la publicación de este aviso.-
Guayaquil, Enero 16 del 2008.

AB. ITALIA MACIAS GOVEA
Secretaria

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

ENTRADA PARA COPIAS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Handwritten initials and date: 2008



Handwritten signature of Italia Macias Govea
SECRETARIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL



FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
 Juicio No.: 0932320080010
 GUAYAQUIL, 16 de enero del 2008, a las 16:20:08
AL PUBLICO
SE LE HACE SABER: Que por sorteo ha correspondido a esta Judicatura el conocimiento de la solicitud de aprobación de la Escritura de Constitución de la Empresa de Responsabilidad Limitada denominada EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS, otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el 04 de enero del 2008, ante el Ab. Humberto Moya Flores, Trigésimo del Cantón Guayaquil, cuyo extracto de la escritura es del tenor siguiente:
 1.- DOMICILIO: Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
 2. CAPITAL: Es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América.
 3.- OBJETO: Será la de prestación de servicios de asesoría legal y patrocinio de toda índole a los clientes de la compañía denominada Zavala Baquerizo Abogados CL. Los ejecutará por medio de Eduardo Carmigniani Valencia.
 4.- DURACION: Cincuenta años.
 Lo que comunico a Ud. (s), para los fines de ley, para que de creer que le asiste derecho se puedan oponer a la aprobación de la escritura, dentro de los veinte días posteriores a la publicación de este aviso.
 Guayaquil, enero 16 del 2008.
AB. ITALIA MACIAS GOVEA
 Secretaria
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional!

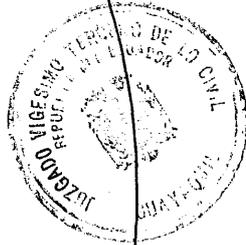
40 centavos • Año 35 • N° 12596 • 44 páginas • EDICIÓN FIN



EXPRESO

VIERNES 18 DE ENERO DE 2008

En la web
www.expreso.ec



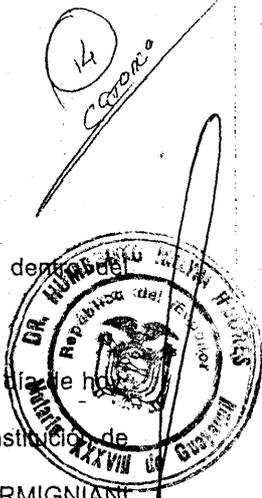
SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, por mis propios derechos, dentro del expediente 10-2008-A, a usted respetuosamente manifiesto:

Acompaño con el presente escrito un ejemplar del Diario Expreso del día de hoy en el que se publicó en su página 26 el extracto de la escritura de constitución de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS.

A ruego del peticionario, firmo como abogado autorizado.


ROBERTO CARMIGNIANI VALENCIA
ABOGADO
REGISTRO 12766

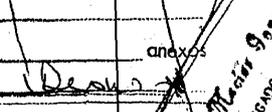


Presentado en Guayaquil hoy 78 ENE. 2008

a las 11 H 43 con copia igual a su original. Adjuntó

dos certificados y anexos




Dña. María Mercedes Sosa
SECRETARIA D. JUEZADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

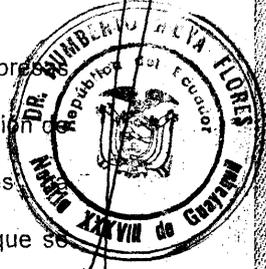
15
García

SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL,
EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, por mis propios derechos, dentro del
expediente 10-2008-A, a usted respetuosamente manifiesto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Empresas
Unipersonales de Responsabilidad Limitada, le pido aprobar la constitución de
EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS, pues
transcurrido el plazo de 20 días mencionado en dicha disposición sin que se
hubiese presentado oposición de terceros.

Le pido también ordenar que la escritura de constitución de EDUARDO
CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS, así como la resolución
aprobatoria que usted dicte, sean inscritas en el Registro Mercantil de
Guayaquil.

EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA
ABOGADO
REGISTRO 7492



Presentado en Guayaquil hoy 11 FEB 2008

a las 16h13 con copia igual a

su original adjunto
anexos certificados y
anexos
SECRETARÍA DEL JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

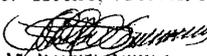


JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932320080010

GUAYAQUIL, 20 de Febrero del 2008, a las 09:26:07

Agréguense a los autos los escritos que anteceden, así como también la publicación acompañada a uno de ellos.- La Secretaria del Despacho, siente en autos en autos razón respecto de la publicación del aviso al público.- Hecho, vuelvan los autos para proveer, lo que corresponde en derecho.- Notifíquese.-

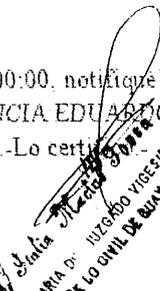

AB. MANUEL CHUM SALVATIERRA
Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil

20 FEB. 2008

En GUAYAQUIL, veinte de Febrero del dos mil ocho, a las 16:00:00, notifique con la Providencia que antecede, por boletas, a: CARMIGNIANI VALENCIA EDUARDO en la casilla No 131 de CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO. -Lo certifica-

DECRETO-66797665209798379




Secretaria del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil



FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932320080010
GUAYAQUIL, 22 de Febrero del 2008, a las 15:50:05

RAZON:-Siento como tal, que en el "Diario Expreso," que se edita en esta Ciudad de la
Edición No.12596, del día 18 de Enero del 2008, se efectuo la publicación , tal como esta
ordenado en providencia de fecha 14 de Enero del 2008, a las 11:15:45.-

LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.-
Guayaquil, 22 de Febrero del 2008

lo
RAZON-77656773658373



16
Arceles

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932320080010

GUAYAQUIL, 13 de Marzo del 2008, a las 09:31:46

Vistos.- Comparece el abogado Eduardo Carmigniani Valencia, por sus propios derechos, pidiendo que, con base en el artículo 31 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, se apruebe la constitución de EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS. Mediante providencia del 14 de enero de 2008, notificada el mismo día, se ordenó la publicación de un extracto de la escritura de constitución de la empresa antes indicada, la misma que se realizó en el Diario Expreso de esta ciudad el 18 de enero de 2008. Habiendo transcurrido veinte días sin que se presente oposición de terceros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la antes mencionada ley, el infrascrito Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil aprueba la constitución de EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURÍDICOS, debiendo inscribirse esta resolución y la escritura pública de constitución, la cual deberá desglosarse, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Notifíquese.



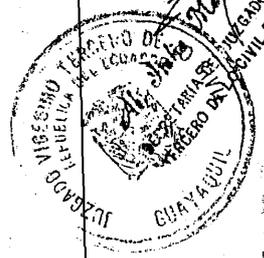
Manuel Chum Salvatierra

AB. MANUEL CHUM SALVATIERRA
Juez Vigésimo Tercero de lo
Civil de Guayaquil

13 MAR. 2008

En GUAYAQUIL, trece de Marzo del dos mil ocho, a las 16:00:00, notifiqué con la Providencia que antecede, por boletas, a: CARMIGNIANI VALENCIA EDUARDO la casilla No: 131 de CARMINIANI VALENCIA JOSE EDUARDO. Lo certifico.

RESOLUCION-66797665209798379



En Guayaquil, Manabí, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho, comparecieron a las once horas, por escrito a la Dra. Norma Plaza de García, Registradora del Cantón Guayaquil, con objeto de certificar



Ab. Stalia Mercedes Gorría
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede en
... foja (s), es conforme a su original
de ...

14 MAR. 2008

Ab. Stalia Mercedes Gorría
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 12.987
FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho por mandato judicial, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Constitución** de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada: **"EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS"**, de fojas 1 a 39, Registro de Empresas Unipersonal de Responsabilidad Limitada. número 1. -



ORDEN: 12987



s

REVISADO POR: *HP*

HP

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CITADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARMIGNANI VALENZUELA
 NÚMERO: 090936564-8
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado
 FECHA DE EMISIÓN: 2008-07-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARMIGNANI VALENZUELA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALENZUELA GONZALEZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2008-10-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2013-10-29

PROFESIÓN: ESTUDIANTE
 VOTANTE: V0333V1222





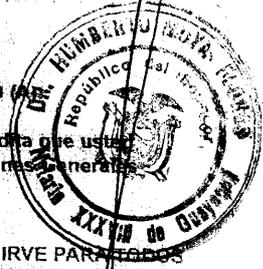

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJORA NACIONAL DE ELECCIONES
 CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 ELECCIONES GENERALES

NÚMERO: 089-0112
 CARMIGNANI VALENZUELA CARMIGNANI

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 PARROQUIA:

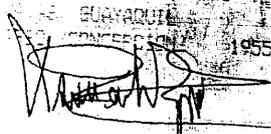



CIUDADANO (A)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

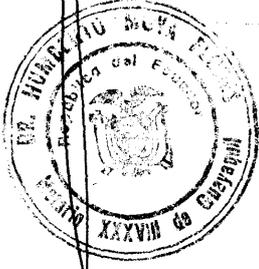


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 090491752-3
 ZAVALA EGAS LEOPOLDO XAVIER
 GUAYAS/GUAYAS/CONCEPCION
 JULIO 1955
 090491752-3
 GUAYAS
 CONCEPCION 1955




ECUADOR
 CIVIL
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE ZAVALA
 CAROLINA EGAS
 GUAYAS
 REN 0662699



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

198-0010
 NUMERO 0904917523
 ZAVALA EGAS LEOPOLDO XAVIER

GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTON
 TARIFA ZONA

Erick Zavala
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

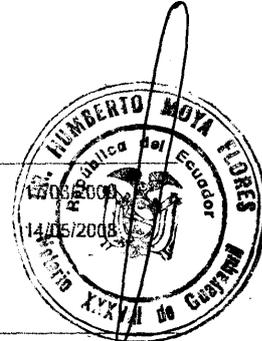
Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992560614001
RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO
CONTADOR: SEGOVIA TELLO ELIANA BEATRIZ
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/03/2008 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 14/05/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/05/2008



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON 2000 Fax: 042567718 Telefono Trabajo: 042569534

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE _____ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907 Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2008

Julio César Vasquez Moreira
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR **SRI.gov.ec**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992560614001
RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE
Número: 100 Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Fax:
042567718 Teléfono Trabajo: 042569534



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uentario: CAMM030907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2008

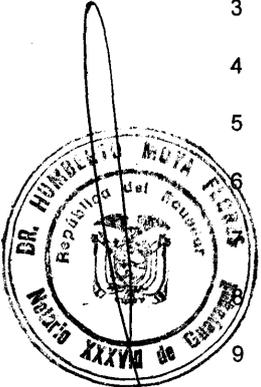
Julio César Vasquez Morcira
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR **SRI.gov.ec**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 UNO.DOS. En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de
2 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. celebrada el diecisiete de junio de
3 dos mil diez, se resolvió por unanimidad autorizar varias transferencias de
4 participaciones sociales, entre ellas, la siguiente: Al doctor Xavier Zavala
5 Egas a ceder las cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco
6 participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la empresa
7 unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
8 SERVICIOS JURÍDICOS. Todo lo anterior consta del certificado extendido
9 por el Gerente General de LA COMPAÑÍA en cumplimiento de la
10 disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías,
11 que se agrega para formar parte de este instrumento. **SEGUNDA:**
12 **OBJETO:** EL CEDENTE, señor doctor XAVIER ZAVALA EGAS, declara
13 irrevocablemente que cede a favor de LA CESIONARIA, la empresa
14 unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
15 SERVICIOS JURÍDICOS, las participaciones sociales de las que es
16 propietario según consta en el apartado UNO.DOS. de la cláusula
17 precedente, todas las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de
19 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., así como todos los derechos y
20 créditos inherentes a las mismas hasta la presente fecha. LA CESIONARIA
21 acepta expresamente la referida cesión. **TERCERA: TÉRMINOS y**
22 **CONDICIONES:** TRES.UNO. Precio: Las partes declaran de modo expreso
23 que el precio pactado por la compraventa de las participaciones que se
24 ceden en virtud de este instrumento, está pagado según los acuerdos entre
25 las partes; TRES.DOS. EL CEDENTE declara que las utilidades que le
26 correspondían hasta el año dos mil nueve, les fueron pagadas por la
27 compañía, y que cede a LA CESIONARIA todos los derechos que le
28 corresponden por el año dos mil diez; TRES.TRES. Tanto EL CEDENTE



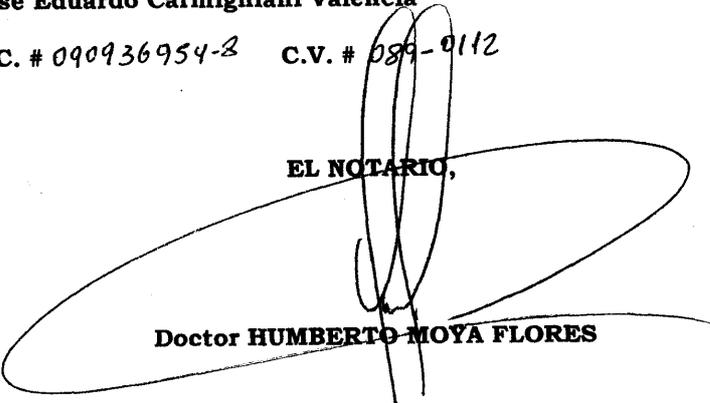


1 como LA CESIONARIA declaran ser de nacionalidad ecuatoriana;
2 TRES.CUATRO. Gastos: Los gastos que se ocasionen por la cesión
3 contenida en este instrumento serán de cargo de LA CESIONARIA.
4 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
5 estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.”
6 Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana Aguirre Avilés, con
7 registro profesional número ocho mil doscientos ochenta y dos, a la que se
8 agregan los documentos habilitantes entregados, los cuales en un sólo
9 texto, quedan elevados a escritura pública. Leída esta escritura de
10 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la
11 aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y firman en
12 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

13 
14
15 **Leonardo Xavier Cavala Egas**
16 ~~C.C. # 040441752-3~~ C.V. # 198-0010

17
18 **EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS**
19 **R.U.C. 0992560614001**

20
21 
22 **José Eduardo Carmigniani Valencia**
23 **C.C. # 090936954-2** C.V. # 089-0112

24
25 **EL NOTARIO,**
26
27 
28 **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**

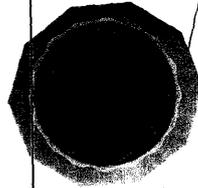
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN VEINTICUARO FOJAS
UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 26 DE AGOSTO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 42.329
FECHA DE REPERTORIO: 26/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dos de Septiembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **CARMIGNIANI PEREZ ABOGADOS C.L.**, autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, el día 25 de Agosto del 2010, mediante la cual **LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS** cede (44.455) cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la **EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURIDICOS**, de fojas 93.529 a 93.567, Registro Mercantil número 16.872.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 78.304 y 54.589 del Registro Mercantil del 1.996 y 2.006, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42329



5

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ZAVALA EGAS LEOPOLDO XAVIER	44455	EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS"